

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

Ruc: 20166679606



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-MPZ

Zarumilla, 15 de enero de 2024

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2024, de fecha 15 de enero de 2024, presidida por el señor Alcalde (e) Máximo Medardo León Vilela, actuando como Secretaria General Abg. Vidia Pamela Izquierdo Cedillo, quien da cuenta de la asistencia del primer Regidor: Jorge Augusto Garrido Zapata, y de los regidores: Juvitza Lizbeth Nole Infante, Kelly Fiorella Zapata Gomez, Danny Henry Sanchez Medina, Adriana Gisselly Canales Pineda, Carmen Tatiana Antón Cruz, Emily del Pilar Chingel Tocto, Dina Marisol Dioses Yzquierdo la Solicitud con REG. ADM. N° 8568-2023-OTD; Proveído de Alcaldía N° 5266-2023; Informe N° 480-2023/SGATUYC-MPZ-ING.JLMM; Proveído DE GlyDU N° 1370-2023, Informe N° 30-2023-GR-ING.CMIE; Informe N° 1490-2023/MPZ-GlyDU-G; Informe Legal N° 523-2023-GAJ-MPZ-SYS; Memorando N° 722-2023/ALC-MPZ; Carta N° 287-2023-SG-MPZ-TIP; Dictamen N° 009-2023-MPZ-CODUCSFL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° referente a los Acuerdos del Concejo Municipal, de la LOM, señala que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 60° de la acotada norma establece que: "El gobierno nacional, a petición de las municipalidades, puede transferir las tierras eriazas, abandonadas y ribereñas que se encuentren en el territorio de su jurisdicción y que requiera para sus planes de desarrollo";

Que, el artículo 61° de la señalada norma señala lo siguiente: "La petición de adjudicación de tierras al Estado se aprueba por el concejo municipal, para sí o para la municipalidad de centro poblado que lo requiera, con el voto conforme de las dos terceras partes del número legal de regidores y teniendo a la vista el proyecto completo de uso de los bienes solicitados y las evaluaciones del impacto ambiental que puede generarse";

Que, mediante Solicitud con REG. ADM. N° 8568-2023-OTD, de fecha de recepción 25 de octubre de 2023, mediante el cual los presidentes de los sectores Santa Victoria y Sagrado Corazón del Distrito y Provincia de Zarumilla, se dirigen al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, con el asunto de solicitar Saneamiento físico legal mediante transferencia interinstitucional de sus sectores en donde según refieren tiene posesión pacífica efectiva desde hace siete años, asimismo manifiestan que a la fecha en dichos sectores cuentan con alumbrado multifamiliar, 2 piletas de agua, vaso de leche, comedores populares, cuna más, etc;

Que, a través de Proveído de Alcaldía N° 5266-2023, de fecha 26 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía deriva el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro;

Que, con Informe N° 480-2023/SGATUYC-MPZ-ING.JLMM, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro alcanza a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano informe técnico sobre lo requerido y solicita que sea derivado a la oficina de Asesoría legal y se dé continuidad al trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de GlyDU N° 1370-2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura remite el expediente administrativo al Ing. Martín Izquierdo Espino, para su evaluación e informe respectivo;

Que, a través de Informe N° 30-2023-GR-ING.CMIE, de fecha de recepción 13 de noviembre de 2023, el Ingeniero Martín Izquierdo Espino como personal técnico emite informe técnico, solicitando que sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y análisis correspondiente;



CAI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

Ruc: 20166679606



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, con Informe N° 1490-2023/MPZ-GlyDU-G, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal respecto a solicitud de saneamiento físico legal de los sectores Sanata Victoria y Sagrado Corazón de Jesús:

Que, mediante Informe Legal N° 523-2023-GAJ-MPZ-SYS, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, de acuerdo a lo siguiente:

4.1.- Que, al amparo de la normativa señalada en la parte fundamentos jurídicos del presente informe, resulta jurídica y técnicamente viable dar inicio de los actos administrativos a efectos de atender lo requerido por don ELEUTERIO DURAN SÁNCHEZ presidente de la Asociación de Vivienda "Sagrado Corazón de Jesús", y doña KUQUI MARISELA VEGA CERDAN Presidenta de Comité de Gestión Sector "Santa Victoria", respecto al SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL de las áreas de terreno donde ejercen posesión pacífica y efectiva por más de 7 años.

4.2.- Se derive el presente expediente a la COMISIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL del Concejo Municipal de la Provincia de Zarumilla, para su dictamen respectivo.

4.3.- Emitidos y recabados los respectivos dictámenes, elevar el presente caso al pleno del concejo municipal para que en la próxima sesión conforme a su agenda programada, previo debate se apruebe o no autorizar al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, Bach. CHRISTHIAN ANWAR AGUAYO INFANTE, para que formule **SOLICITUD DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL** ante Dirección Regional de Agricultura-Tumbes y Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, o ante la entidad que corresponda, titulares registrales de las áreas de terreno señaladas en los informes técnicos: INFORME N° 480-2023/SGATUYC-MPZ-ING.JLMM (Ref. "C") y el INFORME N° 30-2023-GR-ING.CMIE (Ref. "e"), con la finalidad de ejecutar un plan y/o proyecto reconocimiento, de saneamiento físico legal de posesiones informales a favor de los ciudadano solicitantes que previa evaluación califiquen para dicho acto, en el marco del plan de desarrollo urbano vigente, y demás normativa vigente y aplicable.

4.4.- se recomienda: cursar citación a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, al Técnico Evaluador-MPZ Ing. Martin Izquierdo Espino y a esta Gerencia de Asesoría Jurídica-MPZ, con la finalidad que sustenten ante el pleno del concejo los respectivos informes técnico legal emitidos";

Que, a través de Memorando N° 722-2023/ALC-MPZ, de fecha de recepción 14 de diciembre de 2023, el despacho de Alcaldía deriva el expediente administrativo a la Secretaría General a efectos que sea remitido a la Comisión de Obras Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento Físico Legal para emisión de Dictamen y posterior deliberación en sesión de concejo sobre transferencia interinstitucional;


Que, mediante Carta N° 287-2023-SG-MPZ-TIP, de fecha de recepción 21 de diciembre de 2023, la oficina de Secretaría General alcanza el expediente administrativo a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento Físico Legal, para la emisión de Dictamen correspondiente;

Que, con DICTAMEN N° 009-2023-MPZ-CODUCSFL, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento Físico Legal dispone: "ELEVAR al pleno de Concejo Municipal los actuados a fin de que se someta a votación para su APROBACIÓN Y/O DESAPROBACIÓN, de la TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL, ante la entidad correspondiente, referente al saneamiento físico legal a solicitud del señor Eleuterio Duran Sánchez - Presidente de la Asociación de Vivienda Sagrado Corazón de Jesús y de la Sra. Kuqui Marisela Vega Cerdán - Presidenta del comité de gestión Santa Victoria";

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **MAYORIA CALIFICADA ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR MAYORIA CALIFICADA, autorizar al señor Alcalde BACH. Christian Anwar Aguayo Infante, para que se formule la solicitud de transferencia interestatal ante Dirección Regional de Agricultura Tumbes y el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes o ante la entidad que corresponda, titulares registrales de las áreas de terreno señaladas en los informes técnicos: INFORME N° 480-2023/SGATUYC-MPZ-ING.JLMM y el INFORME N° 030-2023-GR-ING.CMIE, con la finalidad de ejecutar un plan y/o proyecto reconocimiento, de saneamiento físico legal de posesiones informales a favor de los ciudadanos solicitantes que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

Ruc: 20166679606



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

previa evaluación califiquen para dicho acto, en el marco del plan de desarrollo urbano vigente, y demás normativa vigente y aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, ejecutar las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, OCI, Oficina de Informática, Sala de Regidores, señor Eleuterio Duran Sánchez – Presidente de la Asociación de Vivienda Sagrado Corazón de Jesús, señora Kuqui Marisela Vega Cerdán – Presidenta del comité de gestión Santa Victoria para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Abg. Viala Pamela Izquierdo Cedillo
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MAXIMO HERARDO LEON VILELA
ALCALDE (E)